

DECRETO Nº 11.414. - 1

MAT.: APRUEBA LLAMADO A CONCURSO INTERNO LEY Nº 21.308.

LAJA, 2 0 OCT 2023

VISTOS:

- 1.- Acta Nº 01 de fecha 16 de octubre de 2023, reunión Comisión del Concurso Interno Ley Nº 21.308.
- 2.- Reglamento N° 5 de la Subsecretaria de Redes Asistenciales, que aprueba reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308.
- 3.- Decreto Alcaldicio Nº 4.873 del 13.05.2022, que modifica Decreto Alcaldicio Nº 10.524 del 29.12.2016 que autoriza Facultad de Transcribir y/o certificar Resoluciones Alcaldicias.
- 4.- Ley N° 21.308 que concede beneficios al personal de la atención Primaria de Salud.
- 5.- Ley Nº 19.378, "Estatuto de Atención Primaria".
- 6.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Bases concurso interno de antecedentes para proveer cargos con contrato Indefinido.

BASES LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE LA LEY N° 21.308.

La I. Municipalidad de Laja, a través del Departamento de Salud llama a Concurso Interno para proveer los cargos necesarios de la Dotación de Salud Municipal con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en concordancia con lo establecido en el artículo único de la ley N° 21.308, sobre cumplir con no mantener un porcentaje mayor al 20% del personal contratado con contrato a Plazo fijo.

1-3hab 1

Total, Dotación por Categoría

CATEGORIA	CARGO	HORAS TOTALES	HORAS POR CATEGORIA
Α	Médico	44	
	Cirujano Dentista	66	198
	Químico Farmacéutico	88	
В	Enfermera	176	
	Jefe de Adm. Y Finanzas	44	
	Encargado de Adquisiciones	44	
	Terapeuta Ocupacional	44	
	Encargado de Contabilidad	44	
	Nutricionista	88	880
	Kinesiólogo	132	
	Psicólogo	66	
	Tecnólogo Médico	44	
	Matrona	110	
	Asistente Social o Trabajador Social	88	
С	Técnicos de Enfermería Nivel Superior	484	
	Técnico Nivel Superior en Podología	22	704
	Asistente Dental	66	
	Administrativos	132	
D	Auxiliar Paramédico	44	0.0
	Técnico Nivel Medio en Enfermería	44	- 88
E	Administrativos	132	132
	Conductor	176	6.50
F	Auxiliar de Servicios	176	352
	TOTAL, HORAS DOTACION		2354

792 TOTAL, HORAS A PLAZO FIJO % DOTACION A PLAZO FIJO

33.64%

[- Flob 1

DECRETO Nº M.444-1

El concurso consistirá en un procedimiento técnico, objetivo y de transparencia, en el que se ponderarán los factores de calificación, experiencia, y capacitación. Sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión de Concurso Interno proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Podrán participar en este concurso interno los funcionarios que pertenezcan a la dotación del Departamento de Salud, de la municipalidad de Laja, contratados a plazo fijo al momento del llamado a concurso, y que hayan trabajado en ella durante a lo menos tres años, de forma continua o discontinua, con anterioridad a dicha fecha. Para efectos de este requisito, también se consideran los años en que la funcionaria (o) haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.

1.- CARGOS A PROVEER.

Los cargos vacantes a proveerse son los siguientes: TOTAL HORAS 792

CATEGORIA	CARGO	HORAS	TOTAL
Α	1 Químico Farmacéutico	44	44
	1 Enfermero (a)	44	44
	2 Enfermero (a)	22 c/u	44
	1 Trabajador Social	44	44
В	1 Matrón (a)	22	22
	1 Kinesiólogo	44	44
	1 Psicólogo (a)	22	22
	1 Tecnólogo Medico	44	44
	1 Encargado (a) de Contabilidad	44	44
	2 Técnicos de Enfermería Nivel Superior	44 c/u	88
С	1 Técnicos Nivel Superior en Podología	22	22
	1 Asistente Dental	22	22
D	1 Técnicos en Enfermería Nivel Medio	44	44
E	2 Administrativos	44 c/u	88
_	1 Conductor- Auxiliar de Servicios	44	44
F	3 Auxiliar de Servicios	44 c/u	132

[Flub 1

DECRETO Nº M. 414. - 1

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Requisitos Generales:

En el presente concurso, podrán postular quienes reúnan los requisitos generales de ingreso establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

1.- Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos de escolaridad a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la ley N° 19.378.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos Específicos:

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del presente llamado a concurso interno, cumplan con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Estar contratado a plazo fijo, en el Departamento de Salud, de la municipalidad de Laja, al momento de la convocatoria.
- b) Haber trabajado en el departamento de salud, Municipalidad de Laja, en calidad de contratado a plazo fijo, a los menos tres años continuos o discontinuos. Para efectos de este requisito, también se consideran los años en que la funcionaria (o) haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.

NOTA: Para mayor claridad, es necesario resaltar que la contabilización de los años servidos a contrata y a honorarios, debe ser en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Laja, por lo que no procede computar periodos de trabajo realizados en otras comunas.

3.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, en el que se indicará el nombre y apellido del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, en la secretaria del Departamento de Salud Municipal, ubicada en Fritz N°101, Comuna de Laja.

Las postulaciones se recibirán según fecha señalada en el cronograma del concurso interno, que son parte de las presentes bases, de lunes a viernes entre las 8:15 a 17:00 horas.

Los documentos presentados fuera de plazo, quedarán automáticamente fuera de bases y no serán considerados por la Comisión de Concurso.

[-follow]

Documentos a presentar:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos en original:

- a) Ultima calificación del postulante.
- b) Certificado que acredite la experiencia y capacitación, emitidos por el Departamento de Salud Municipal de Laja.
- c) Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria, si los tuviera.

4.- DE LA COMISION DE SELECCIÓN Y ADMISIBILIDAD.

Se constituirá una Comisión de Selección del Concurso Interno de acuerdo al artículo 35 de la ley 19.378, y serán los encargados de evaluar los antecedentes presentados por cada postulante, la que estará integrada por:

- a) La Directora del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.
- b) El Referente Técnico del Departamento de Salud o quien le Subrogue.
- c) Concejal.

La comisión de selección deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá la comisión.

En calidad de ministro de fe, integrará la comisión un representante del Director del Servicio de Salud Bio Bio, quien elaborará un acta de cada sesión, dejando constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes.

La Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal podrá designar un delegado, quien participará sólo con derecho a voz en las sesiones de la comisión. Si el delegado de la Asociación postula, deberá ser reemplazado.

5.- PROCESOS DE SELECCION Y CRITERIOS DE EVALUACION.

Vencido el plazo de postulación, la Comisión realizará un examen de admisibilidad formal y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

FACTORES A EVALUAR:

- a. Calificación
- b. Experiencia
- c. Capacitación

5.1.- CALIFICACION: 30 %

En este factor se considerará la última calificación del postulante, el puntaje se determinará según la lista en que resulto ubicado, lo que indica:

Lista	Puntaje.
Lista 1.	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3.	35 puntos.

[Slub]

DECRETO Nº 11.414.-1

Quienes carezcan de calificación alguna, se asignará para todos los efectos un puntaje de 0.

5.2.- EXPERIENCIA: 30 %

Evalúa el tiempo servido por el postulante en calidad de contratado a plazo fijo y/o en calidad de honorarios con jornada de 33 o más horas semanales.

Tiempo	Puntaje.
1 año completo	200 puntos.
1 mes completo	16,6 puntos.
1 día	0,55 puntos.

5.3.- CAPACITACION: 40 %

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no estén en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecuta cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderada de la siguiente forma:

I. Puntaje por horas de Capacitación

Horas de capacitación.	Puntaje.
Menos de 16 horas	25 puntos.
Entre 17 y 24 horas	45 puntos.
Entre 25 y 32 horas	65 puntos.
Entre 33 y 40 horas	80 puntos.
Entre 41 y 79 horas	90 puntos.
80 horas y más	100 puntos.

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Aprobación	Factor Evaluación
Mínima	0,4 (Nota 4.0 a 4.9).
Media	0,7 (Nota 5.0 a 5.9)
Máxima	1.0 (Nota 6.0 a 7.0)

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Nivel Técnico	Factor
Bajo	1.0
Medio	1.1
Alto	1.2

[-Shot

6.- RESOLUCION DEL CONCURSO.

Finalizada la etapa de evaluación, la Comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido según la sumatoria obtenida en los factores definidos, y en forma decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido, en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los criterios señalados en el artículo 18 del reglamento de la ley 21.308 de 2021, en el siguiente orden de prelación:

- a. Se seleccionará los funcionarios (as) que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b. Se seleccionará a los funcionarios (as) que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de la salud de la comuna.
- Se seleccionará al funcionario (a) que posea la mayor antigüedad en atención primaria de la salud municipal (adjuntar certificado de otros empleadores en APS Municipal, si corresponde)

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado señalado precedentemente, el Alcalde dictará un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, el que será publicado a través de la página web de la Municipalidad y por medio de avisos dispuestos en el Departamento de Salud y en las Postas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento de Salud notificará a cada postulante, por medio del correo electrónico el resultado de su postulación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a 5 días hábiles. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

7.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

1	Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	19 de octubre de 2023.
2	Publicación.	26 de octubre de 2023.
3	Entrega de Bases	Desde el 26 de octubre y hasta el 13 de noviembre de 2023, en el Departamento de Salud Municipal, ubicada en Fritz N° 101, Comuna de Laja, en horario de lunes a viernes entre las 8:15 a 17:00 horas. Asimismo, se podrán descargar desde la página web: www.munilaja.cl
4	Recepción de antecedentes.	Desde el día 26 de octubre Hasta el 13 de noviembre de 2023, en la Oficina del Departamento de Salud Municipal, ubicada en Fritz N° 101, Comuna de Laja, en horario de lunes a viernes entre las 8:15 a 17:00 horas.
5	Etapa de admisibilidad (Verificación de antecedentes y selección de postulantes)	Desde el 14 de noviembre de 2023 y hasta el 28 de noviembre de 2023.

[- Flab]

6	Evaluación de las postulaciones y elaboración del listado según puntaje obtenido en la	Desde el 29 de noviembre hasta el 14 de Diciembre del 2023.
7	Emisión del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	Desde el 15 de diciembre hasta el 21 de Diciembre de 2023
8	Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y sus puntajes	22 al 27 de Diciembre de 2023
9	Notificación a seleccionados	27 y 28 de Diciembre de 2023.
10	Aceptación o rechazo del Cargo	En un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico. Vencido el plazo sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.
11	Nombramiento indefinido	En un plazo no superior a 3 días hábiles posteriores a la aceptación del cargo se realizara la contratación indefinida.

8.- DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no previstas en estas Bases, serán resueltas por la Comisión Calificadora del Concursos.

2.- PUBLIQUESE el llamado a concurso Interno mediante un aviso en diario "La Tribuna" de Los Ángeles y el Presente Decreto Alcaldicio en el sitio web de la Municipalidad de Laja "www.munilaja.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,

Firmado: Roberto Quintana Inostroza, Alcalde Karina Sepúlveda Mora, Secretaria Municipal

RQI/MPHP/AQV/dss DISTRIBUCIÓN: /

- Departamento de Salud Municipal (2)

- Secretaría Municipal

- Dirección de Control

Saluda atentamente,

Certifico:

Karina Sepúlveda Mora Secretaria Municipal